

MANIFIESTO SOBRE LA PREOCUPANTE SITUACIÓN DE CONSERVACIÓN DEL LOBO (*CANIS LUPUS*) EN LA PENÍNSULA IBÉRICA



Sevilla, 16 de marzo de 2026

La SECEM revisa la información científica disponible sobre la población ibérica de lobo (*Canis lupus*) y constata su vulnerabilidad

Tras la declaración del lobo (*Canis lupus*) como **Vulnerable** en la reciente actualización de la Lista Roja de España, coordinada por la **Sociedad Ibérica para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (SECEM)**, un amplio grupo de socios y especialistas, que incluye gestores, investigadores, personal técnico y otros profesionales de diversas entidades españolas y portuguesas, coincide en expresar su preocupación por la situación de esta especie en la península ibérica y su gestión actual. La población ibérica de lobo no tiene asegurada su viabilidad a largo plazo.



Figura 1. Lobo, *Canis lupus*, ©Daniel Burón.

Contexto y diagnóstico

En España, los datos de los seguimientos oficiales publicados y los provenientes de estudios científicos de las últimas décadas han sido analizados en el marco del **Proyecto de Fauna Terrestre y Aves Marinas (especies autóctonas y exóticas invasoras) – Mejora de Conocimiento del Estado de Conservación**, financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (**MITECO - expediente P2.C4.I1.P1.S000.A2.E1**), orientado a mejorar el conocimiento del estado de conservación de la biodiversidad española. Los resultados indican que en España el número de individuos maduros es inferior a 1.000, distribuidos principalmente en el tercio noroccidental del país, tras la extinción de la población de Sierra Morena. Esta situación sustenta la clasificación de la especie como **Vulnerable** dentro del territorio español, de acuerdo con los criterios de la UICN (criterio D1). La estima de individuos maduros se ha basado en el número de grupos familiares detectados en el último censo nacional 2021-2024 (333 grupos familiares) y en la estructura social de la especie, en la que la reproducción se limita en la gran mayoría de casos a una única pareja por grupo familiar. Además, se han tenido en cuenta otros parámetros como el tamaño de grupo familiar, el porcentaje de individuos dispersantes y la edad de primera reproducción. Estos resultados son coherentes con la evaluación sexenal de la especie realizada por el MITECO conforme al Art. 17 de la Directiva Hábitats para el periodo 2013–2018, que indicó un estado de conservación **Desfavorable-Inadecuado (U1)** para España en las tres regiones biogeográficas: atlántica, mediterránea y alpina. El resultado de la reciente evaluación sexenal correspondiente al periodo 2019-2024 aún no se ha publicado aunque, en base a la ausencia de cambios sustanciales en el número de grupos detectados (294 y 297 grupos respectivamente en los censos previos de 1987-88 y 2012-14) y en el área de distribución de la especie durante los últimos 30 años, no es esperable un cambio positivo en el estado de conservación.

En Portugal, los resultados del último censo nacional del lobo, realizado entre 2019 y 2021, indican una contracción de, aproximadamente, el 20% del área de presencia de la especie en el país en las dos últimas décadas. El número de manadas detectadas también experimentó una reducción a nivel nacional, pasando de 63 manadas registradas en el censo anterior (2002–2003) a 58 manadas en el último censo. La gran mayoría de estas manadas se localizan al norte del río Duero y forman parte de la metapoblación de lobo que se distribuye por el noroeste de la península ibérica. Existen solo entre 5 y 6 manadas al sur del río Duero, que constituyen una subpoblación aislada y presentan un elevado grado de diferenciación genética. Asimismo, estudios recientes basados en programas de seguimiento a largo plazo señalan un bajo éxito reproductor en varias manadas situadas tanto al norte como al sur del río Duero. En Portugal, el lobo está catalogado como **En Peligro** desde 1990, estatus que se mantuvo en el último Libro Rojo de los Mamíferos (2023), al estimarse una población inferior a 250 individuos maduros (criterio D1 de la UICN). En la evaluación realizada en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats, correspondiente al período 2019-2024, el estado de conservación del lobo fue considerado **Desfavorable–Malo (U2)** en la región biogeográfica mediterránea, que abarca aproximadamente el 85 % del área de distribución de la especie en Portugal, y **Favorable** en la reducida área incluida en la región biogeográfica atlántica.

A pesar de estas evaluaciones, el lobo carece de protección legal en la mayor parte de su rango de distribución en la península ibérica. En España, en 2021, la especie fue incluida

en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en todo el territorio español (Orden TED/980/2021), unificando su estatus legal y prohibiendo su caza a escala nacional. Sin embargo, esta protección fue revertida en 2025 mediante una enmienda introducida en la Ley de Prevención de las Pérdidas y el Desperdicio Alimentario (Ley 1/2025), que modificó su situación legal sin tener en cuenta el estado de conservación de la especie. Actualmente, la especie solo se encuentra protegida en algunas Comunidades por la legislación autonómica. La situación en España contrasta con la legislación aplicable en Portugal, donde el lobo está protegido desde 1988 (Ley 90/88 y Decreto-Ley 54/2016, en su redacción vigente). Estas diferenciaciones territoriales del régimen de protección, tanto dentro de España como entre España y Portugal, no responden a criterios científicos, ya que el lobo constituye una única metapoblación funcional y la gestión aplicada al norte del río Duero en España influye directamente en el resto de la población ibérica.

La gestión y protección del lobo en la península ibérica, y en particular en España, no es homogénea, ni se ajusta a la situación de las distintas poblaciones, ni a los criterios científicos recogidos en las Listas Rojas de España y Portugal y de la evaluación de la Directiva Hábitats. La ausencia de un régimen homogéneo de protección del lobo en España ha permitido que durante las últimas décadas algunas comunidades autónomas hayan autorizado su caza y/o control letal. Este es el caso de Asturias y Cantabria, que desde marzo de 2025 han venido ejecutando controles de población y ocasionando la muerte de más de 50 ejemplares en ambas regiones en menos de un año. En consonancia con las acciones sugeridas en este llamamiento, una sentencia del Tribunal Supremo del 12 de febrero de 2026 ha anulado, por el momento, la gestión letal en estas comunidades.

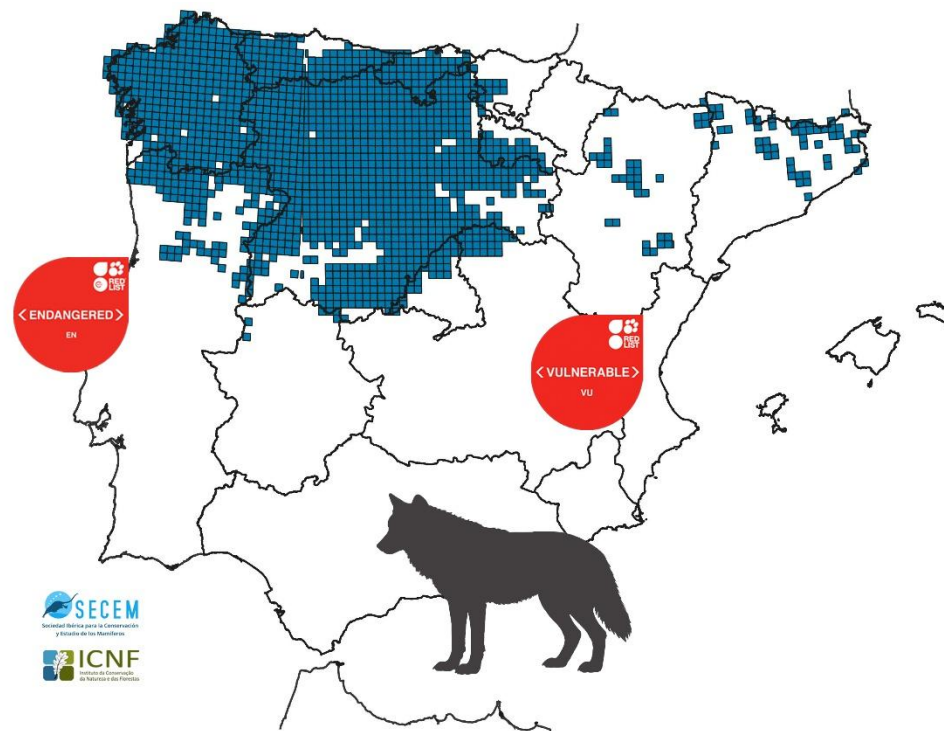


Figura 2. Presencia estable y esporádica del lobo en la península ibérica y estatus de conservación en España y Portugal.

La protección del lobo en todo el territorio peninsular es necesaria para cumplir con la obligación legal de la Unión Europea de garantizar el estado favorable de la población a largo plazo (Directiva del Consejo 92/43/CEE). La distribución actual de los lobos en España se ha estimado en un 30% de la existente en 1850, lo que fundamenta la aplicación del criterio B3 para su inclusión como **Vulnerable** en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Garantizar el estado favorable de las poblaciones de lobo es importante para que los ecosistemas funcionen correctamente, aportando así beneficios como la regulación de las poblaciones de ungulados silvestres y la reducción de la transmisión de enfermedades asociadas. Estos valores ecológicos constituyen, a su vez, criterios establecidos para la inclusión de especies en el LESRPE (Real Decreto 139/2011). La elevada persecución humana pone en peligro el futuro del lobo en la península ibérica y su papel ecológico, cultural y emblemático.

Llamamiento de la SECEM y de los expertos

Ante esta situación, la SECEM junto con los especialistas en la especie que han elaborado este manifiesto consideran urgente iniciar las siguientes acciones:

- Incluir a la especie en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de Vulnerable, lo que, de conformidad con la Ley 42/2007, implica también su inclusión en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.
- Mantener el actual régimen de protección legal del lobo en Portugal, garantizando su coherencia con el estado de conservación de la población ibérica.
- Redactar de forma integrada y coordinada los planes de conservación autonómicos y la estrategia nacional de conservación del lobo en España, e implementar una estrategia ibérica conjunta entre España y Portugal, de modo que la población ibérica sea gestionada como una única unidad poblacional y no de forma fragmentada.
- Implementar planes de seguimiento de la población a escala ibérica con protocolos explícitos, estandarizados, validados científicamente y homogéneos en todo su ámbito de distribución, que permitan obtener información comparable y fiable sobre el tamaño poblacional, el número y la estructura de los grupos familiares, la distribución, y el estado genético y sanitario de la especie. Esta información, así obtenida, debe servir de base para las decisiones de conservación y gestión a escala local, regional, nacional y peninsular.
- Homogeneizar la recogida de información sobre los daños al ganado causados por el lobo mediante protocolos estandarizados, validados científicamente y coordinados a nivel peninsular, garantizando que los datos sean accesibles y se

ajusten a los principios FAIR (datos localizables, accesibles, interoperables y reutilizables).

- Promover una prevención de daños al ganado proactiva. Realizar un seguimiento de los daños y de las medidas de prevención para valorar su eficacia y mejorarla cuando sea oportuno. Agilizar los sistemas de compensación si las medidas se han aplicado y no han funcionado, con el fin de reducir el conflicto y favorecer la tolerancia hacia la especie.

En este contexto, la SECEM subraya la necesidad de que Portugal y España, y sus comunidades autónomas, reconozcan y actúen ante la situación actual de los lobos en la península ibérica, y de que las autoridades con competencias en la gestión del medio ambiente impulsen, sin demora y de forma coordinada, las medidas necesarias, dotando a la conservación de la especie de los instrumentos normativos, técnicos y económicos adecuados. Sólo así será posible asegurar la viabilidad a largo plazo de una especie clave para el funcionamiento de los ecosistemas de la península ibérica, crucial en un contexto de cambio global, y cumplir con las obligaciones legales en materia de conservación de la biodiversidad.

Información de contacto

SECEM – Sociedad Ibérica para la Conservación y Estudio de los Mamíferos

Cortijo de Miraflores, Parque de Miraflores s/n

41015 Sevilla, España

Correo electrónico: secretaria@secem.es

Web: <https://secem.es>